



Bruselas, 26 de noviembre de 2025
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2025/0342(NLE)**

**15106/25
ADD 1 COR 1**

**ECOFIN 1484
UEM 537
FIN 1322
ECB
EIB**

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	ANEXO de la DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Italia

En el documento ST 15106/25 ADD 1:

En la página 534, sexta fila, «M2C4-40», última celda:

Donde dice:

«Invitalia S.p.A. deberá haber celebrado acuerdos de subvención legales con los beneficiarios finales por un importe necesario para utilizar el 100 % de la inversión del MRR en el régimen (teniendo en cuenta las comisiones de gestión). Al menos el 40 % de esta financiación contribuirá a los objetivos climáticos utilizando la metodología del anexo VI del Reglamento del MRR. Italia transferirá 1 200 000 000 EUR a Invitalia S.p.A. para el Mecanismo.»

debe decir:

«Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales y finalización de la inversión.»